



# Asamblea General

Distr. general  
10 de enero de 2024  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

## Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

### Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 49/14 del Consejo de Derechos Humanos. Contiene información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en las esferas pertinentes y sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que contribuyen a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de los tratados internacionales de derechos humanos en la materia. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

En el informe se llega a la conclusión de que, a pesar de los considerables esfuerzos realizados para lograr que las minorías disfruten plenamente de sus derechos, la aplicación de la Declaración sigue planteando graves problemas que requieren una mayor acción concertada de todas las partes interesadas. También se reconoce la importancia de combatir las formas múltiples, agravadas e interseccionales de discriminación contra las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los efectos adversos añadidos de esa discriminación en el disfrute de sus derechos.



## I. Introducción

1. En marzo de 2022, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 49/14, relativa a los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas. En ella, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le siguiera presentando un informe anual con información sobre la labor reciente de los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en esa esfera, y sobre las actividades llevadas a cabo por el ACNUDH, en la sede y sobre el terreno, que contribuyeran a la promoción y al respeto de las disposiciones de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.

2. La Asamblea General aprobó sin votación la Declaración el 18 de diciembre de 1992 mediante la resolución 47/135. Hasta la fecha, es el único instrumento de las Naciones Unidas dedicado íntegramente a los derechos de las minorías. La aprobación de la Declaración, articulada en torno a cuatro pilares<sup>1</sup>, fue un logro histórico, un avance hacia la promoción de la igualdad, la protección de las comunidades, al darles una voz, y la prevención de conflictos<sup>2</sup>. La Declaración proporciona a los Estados orientaciones específicas sobre la protección de las minorías frente a la discriminación y ha propiciado importantes avances jurídicos<sup>3</sup>.

3. En 2023 se conmemora el 75º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 30º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Para celebrar estos grandes hitos, el ACNUDH puso en marcha la iniciativa Derechos Humanos 75, cuyo objetivo era rememorar el espíritu que llevó a todos los Estados Miembros a aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos y a basar las decisiones locales, nacionales y mundiales, en todas las esferas de políticas, en el valor intrínseco, e igual, de todas las vidas humanas<sup>4</sup>. Muchas de las actividades que se recogen en el presente informe se llevaron a cabo a lo largo del año en el marco de la iniciativa Derechos Humanos 75.

## II. Las minorías y la iniciativa Derechos Humanos 75

4. En el marco de la iniciativa Derechos Humanos 75, en marzo de 2023 el Alto Comisionado puso el foco de atención en la justicia racial y exhortó a los Estados a que adoptaran medidas concretas, con la participación efectiva de las personas afectadas y sus comunidades, para luchar contra las formas persistentes y emergentes de discriminación racial y para remediar las violaciones de larga data de derechos humanos, incluyendo aquellas que están arraigadas en los legados de la esclavitud y el colonialismo<sup>5</sup>. Además, varias de las presencias sobre el terreno del ACNUDH llevaron a cabo actividades en el contexto de la iniciativa Derechos Humanos 75.

5. Por ejemplo, en julio y agosto, la Oficina de Derechos Humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) celebró una serie de talleres en Bagdad, Erbil y Basora sobre la diversidad como herramienta para promover y proteger los derechos humanos, haciendo hincapié en los derechos de las minorías. Los talleres reunieron a un total de 80 participantes, entre ellos el Asesor del Primer Ministro para Asuntos de las Comunidades Religiosas y Étnicas y representantes del Gobierno, de diversos componentes étnico-religiosos, de los *Awqaf* (bienes habices) y de organizaciones de la sociedad civil. En

<sup>1</sup> A saber, la protección de la existencia, la no discriminación, la protección de la identidad y la participación de las minorías.

<sup>2</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/stories/2022/05/30th-anniversary-marks-landmark-moment-minority-rights>.

<sup>3</sup> Véanse A/78/306, párr. 2, y [https://legal.un.org/avl/ha/ga\\_47-135/ga\\_47-135.html](https://legal.un.org/avl/ha/ga_47-135/ga_47-135.html).

<sup>4</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/events/events/2023/human-rights-75-high-level-event>.

<sup>5</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/03/concrete-action-needed-end-racial-discrimination-un-human-rights>.

los talleres se formularon recomendaciones concretas para reforzar la promoción y protección de los derechos de las minorías en el Iraq<sup>6</sup>.

6. En septiembre, el ACNUDH, el equipo de las Naciones Unidas en la República Dominicana y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana organizaron talleres sobre la aprobación de una legislación integral de lucha contra la discriminación. Esas actividades se basaron en una guía práctica sobre la elaboración de legislación integral contra la discriminación<sup>7</sup>. El ACNUDH transmitió a los miembros de la Cámara de Diputados y de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos la importancia de elaborar ese tipo de legislación, habida cuenta de la prohibición general de la discriminación que se establece en el derecho internacional de los derechos humanos.

7. En septiembre, el ACNUDH prestó asimismo su apoyo a la organización de una conferencia internacional celebrada en Serbia y titulada “¿Los derechos de las minorías son (también) derechos humanos?”. En la conferencia se reconoció que la ausencia de una definición universalmente aceptada del término “minoría” y de un instrumento internacional universal y jurídicamente vinculante centrado de forma exclusiva en las minorías había contribuido de manera decisiva a las numerosas dificultades existentes en relación con el reconocimiento y la protección de los derechos de las minorías. Además, el ACNUDH apoyó la iniciativa del Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social de elaborar la Estrategia de Derechos Humanos del país para el período 2024-2030. La estrategia abarca todas las políticas nacionales relacionadas con los derechos humanos y reconoce la necesidad de aplicar eficazmente el principio de no dejar a nadie atrás y un enfoque basado en los derechos humanos.

8. También en septiembre, el ACNUDH, en colaboración con la International Dalit Solidarity Network y el Global Forum of Communities Discriminated on Work and Descent, organizó en Nepal cuatro días de actividades destinadas a empoderar a los jóvenes. Las actividades, centradas en la lucha contra la discriminación basada en la ascendencia mediante la promoción del acceso a la justicia y el papel de la juventud en Asia Meridional, reunieron a 60 participantes: 50 jóvenes de comunidades basadas en la ascendencia y otras comunidades, incluidas las LGBTQI+, y jóvenes con discapacidad de Bangladesh, la India, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka. Los participantes trataron cuestiones apremiantes relacionadas con la discriminación basada en la ascendencia, reforzaron sus competencias en materia de promoción del derecho y los mecanismos internacionales de derechos humanos, y elaboraron una hoja de ruta para dar seguimiento a las actividades.

9. En noviembre se organizó el segundo Concurso Internacional de Arte para Artistas Pertenecientes a Minorías<sup>8</sup>, en el marco de la iniciativa Derechos Humanos 75, en colaboración con Freemuse, Minority Rights Group International y el Ayuntamiento de Ginebra. Los artistas ganadores planteaban en su obra el tema de la interseccionalidad<sup>9</sup> y la discriminación agravada, haciendo hincapié en la interconexión que existe entre las distintas formas de discriminación, desde la identidad étnica hasta el género y otros aspectos. A través de la energía que transmitían con sus lienzos, su música y su fotografía, dejaron patente el poder del arte para abordar las injusticias sociales y defender los derechos humanos<sup>10</sup>. Seis de los ocho galardonados del concurso de este año acudieron a Ginebra para participar en una semana de actividades relacionadas con el arte y la defensa de los derechos de las minorías y los derechos humanos, y para celebrar su compromiso artístico con la labor encaminada a dar efectividad a los derechos de las minorías.

<sup>6</sup> Véase <https://iraq.un.org/en/244001-unami-human-rights-office-hosts-workshop-diversity-tool-promote-universality-human-rights>.

<sup>7</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>.

<sup>8</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/stories/2023/11/international-art-contest-celebrates-minority-artists-work>.

<sup>9</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/30th-anniversary/2022-09-22/GuidanceNoteonIntersectionality.pdf>.

<sup>10</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/2023-catalogue-of-international-art-contest.pdf>.

10. En diciembre, el ACNUDH y su organización asociada Equal Rights Trust fueron invitados a presentar una guía práctica sobre la elaboración de legislación integral contra la discriminación<sup>11</sup> en una audiencia pública organizada por la Comisión de Derechos Humanos del Senado Federal del Brasil con objeto de dar seguimiento a la publicación en octubre de una traducción al portugués de la guía<sup>12</sup> realizada por la Defensoría Pública del país.

### **III. Otras actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y novedades de los órganos y mecanismos de derechos humanos**

#### **A. Ejemplos de actividades de colaboración a escala mundial, regional y nacional**

11. El informe de 2023 del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías al Consejo de Derechos Humanos<sup>13</sup> se centró en los avances en el reconocimiento y la protección de los derechos de las minorías en las Naciones Unidas, y en él se examinó y evaluó críticamente la aplicación de la Declaración desde su adopción. El Relator Especial observó que el desarrollo institucional en las Naciones Unidas encaminado a promover la protección de las minorías en comparación con otros grupos marginados había sido escaso o nulo. El Relator Especial recomendó, entre otras cosas, que se publicara una nueva nota orientativa que sirviera para poner en práctica la Nota Orientativa del Secretario General sobre la Discriminación Racial y la Protección de las Minorías<sup>14</sup> de 2013, a fin de hacer efectiva la incorporación e integración de los derechos de las minorías en todos los pilares y actividades de las Naciones Unidas. Instó al sistema de las Naciones Unidas a que reactivara y promoviera la integración de los derechos de las minorías en su labor de ámbito mundial, regional y nacional, a que creara un foro permanente para las minorías a fin de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para abordar eficazmente los problemas a los que se enfrentan las minorías, y a que incorporara en la formación del personal de la Organización el conjunto de herramientas #Faith4Rights, en particular el módulo 6, sobre las minorías<sup>15</sup>.

12. Durante el período que abarca el informe, el componente de derechos humanos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)<sup>16</sup> prosiguió su labor de fomento de la confianza, centrada en promover el aprendizaje de idiomas y eliminar las barreras lingüísticas. Elaboró material de nivel C1 para la plataforma de aprendizaje de idiomas VocUp, incluidos 10 clips de video y 60 clips de audio en albanés y serbio, acompañados por libros de texto de 150 páginas. Se crearon para ambos idiomas ocho lecciones específicas sobre los derechos lingüísticos como derechos humanos, y se publicaron periódicamente videos educativos en los medios sociales. Entre las actividades celebradas en el Día Internacional de la Lengua Materna que contaron con el apoyo de la UNMIK cabe citar la organización de debates televisivos tanto en albanés como en serbio. Los participantes debatieron sobre la aplicación de la Ley de Uso de los Idiomas, la importancia de los derechos lingüísticos para los derechos humanos y la preservación del multilingüismo en Kosovo.

13. La UNMIK también facilitó la declaración conjunta de la Institución del Defensor del Pueblo y el Comisionado de Idiomas para subrayar la importancia del multilingüismo y de la

<sup>11</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>.

<sup>12</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/protecao\\_direitos\\_minorias\\_0.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/protecao_direitos_minorias_0.pdf)

<sup>13</sup> A/HRC/52/27, párrs. 25 a 67.

<sup>14</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/Issues/Minorities/GuidanceNoteRacialDiscriminationMinorities.pdf>.

<sup>15</sup> A/HRC/52/27, párrs. 69 y 73.

<sup>16</sup> Las referencias a Kosovo se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

educación multilingüe con el fin de preservar la propia identidad cultural y construir una sociedad inclusiva. Al final del proyecto, las dos instituciones establecieron una hoja de ruta conjunta para reforzar la cooperación interinstitucional en apoyo del multilingüismo y la aplicación de las normas lingüísticas vigentes en todo Kosovo. En el marco del mismo proyecto, el componente de derechos humanos de la UNMIK contribuyó a elaborar una instrucción administrativa dirigida a apoyar el reconocimiento de los idiomas de uso oficial y la aplicación de la Ley de Uso de los Idiomas.

## **B. Mecanismos de alerta temprana y protección de la existencia de las minorías**

14. A lo largo de 2023, el Alto Comisionado planteó la cuestión de los derechos de las minorías en sus declaraciones públicas en relación con varios países<sup>17</sup>. Asimismo, en su declaración ante el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Alto Comisionado llamó la atención sobre el hecho de que “el vil discurso de odio no solo se dirige contra mujeres y niñas, sino también contra los y las afrodescendientes; judíos y judías; musulmanes; personas LGBTIQ+; refugiados y refugiadas; migrantes, y muchas otras personas pertenecientes a grupos minoritarios”<sup>18</sup>.

15. El quinto informe anual del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar puso de relieve la escalada de violencia vivida en el país. El Mecanismo siguió vigilando activamente el deterioro de la situación en Myanmar y recopilando, analizando y transmitiendo pruebas de los crímenes internacionales más graves cometidos en el territorio. Se siguió prestando especial atención a la investigación de los crímenes cometidos contra los rohinyás, sobre todo los perpetrados durante las “operaciones de limpieza” llevadas a cabo en 2016 y 2017 por las fuerzas de seguridad de Myanmar en el estado de Rakáin. El Mecanismo también prestó apoyo a tres jurisdicciones que llevaban a cabo investigaciones o procedimientos relacionados con crímenes cometidos contra los rohinyá<sup>19</sup>.

16. En septiembre, en relación con la situación en Azerbaiyán y Armenia, el Alto Comisionado señaló que cada Estado debía proteger la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de su territorio y fomentar las condiciones que permitieran la promoción de dicha identidad<sup>20</sup>. El Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias instó a Azerbaiyán a garantizar los derechos de las personas de origen étnico armenio en Nagorno Karabaj y a velar por que se respetara y protegiera la vida de los civiles, las personas privadas de libertad y las que se encontraban fuera de combate, de conformidad con sus obligaciones internacionales<sup>21</sup>.

17. En octubre, en el marco de la Semana de la Paz de Ginebra de 2023, el ACNUDH celebró, junto con la Unión Africana y el Banco Mundial, un taller sobre sistemas de alerta temprana en África. Una de las principales conclusiones del taller fue el reconocimiento del destacado papel que desempeñaban los agentes comunitarios a la hora de proporcionar datos primarios que sirvan de apoyo a la alerta temprana y al análisis de los riesgos, así como para reducir los tiempos entre la alerta temprana y la respuesta temprana a escala nacional. Algunos participantes que representaban a organizaciones religiosas y a minorías plantearon la necesidad de reforzar las estructuras comunitarias que tradicionalmente habían funcionado

<sup>17</sup> Véanse, por ejemplo, <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/03/global-update-high-commissioner-outlines-concerns-over-40-countries>, <https://www.ohchr.org/es/statements/2023/06/urging-greater-cooperation-high-commissioner-turk-opens-human-rights-council> y <https://www.ohchr.org/en/news/2023/09/human-rights-council-opens-its-fifty-fourth-regular-session-hears-global-update-high>.

<sup>18</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/03/global-update-high-commissioner-outlines-concerns-over-40-countries>.

<sup>19</sup> A/HRC/54/19, párrs. 3, 12 a 21 y 67.

<sup>20</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/09/azerbaijan-armenia-comment-un-human-rights-chief-volker-turk>.

<sup>21</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/09/azerbaijan-must-respect-and-protect-lives-ethnic-armenians-nagorno-karabakh>.

como mecanismos de paz. El taller también abordó la necesidad de proteger a las minorías frente a las agresiones, la marginación y el discurso de odio en Internet<sup>22</sup>.

18. En sus observaciones finales sobre la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por la aplicación desproporcionada de la pena de muerte a miembros de minorías y exhortó a las autoridades a que velaran por que la pena de muerte se impusiera únicamente por los delitos más graves y a que consideraran debidamente la posibilidad de decretar una moratoria de la pena de muerte. También señaló que estaba preocupado por la privación de libertad sin juicio previo durante períodos prolongados, de reclusión en régimen de incomunicación en centros de privación de libertad no reconocidos y de falta de acceso a abogados y de comunicación con las familias, en particular con respecto a defensores de los derechos humanos y miembros de grupos minoritarios.

### C. Prevención y represión de los actos de discriminación

19. En su informe de 2023 a la Asamblea General, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías destacó el aumento del discurso de odio, los delitos motivados por el odio y los nuevos niveles récord de antisemitismo, islamofobia, racismo contra las personas de raza negra, xenofobia e intolerancia en un contexto en el que los medios sociales se habían convertido en una plataforma para la difusión de un discurso deshumanizador que solía dirigirse contra las minorías, a menudo contra las mujeres pertenecientes a minorías, incluso normalizando la violencia contra ellas. Pidió a las Naciones Unidas que, entre otras cosas, remediara lo que calificó de “inacción y negligencia” en relación con la protección de los derechos de las minorías, que no ha avanzado tanto como la de otros grupos vulnerables, concentraran sus esfuerzos en la prevención de conflictos más que en su resolución, crearan un foro permanente para las minorías y comenzaran a trabajar en un tratado mundial sobre la protección de los derechos de las minorías<sup>23</sup>.

20. Durante el período que abarca el informe, la UNAMI siguió realizando una labor de seguimiento de la aplicación de la Ley de las Supervivientes Yazidíes en el Iraq con la Dirección General de Asuntos de las Supervivientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Assyrian Aid Society, las instituciones gubernamentales pertinentes, la comunidad diplomática y la Plataforma de Protección de las Naciones Unidas.

21. En 2023, el ACNUDH en la República de Moldova publicó una nueva guía terminológica sobre la comunicación con los grupos vulnerables a la discriminación, incluidas las minorías, y la divulgación de información acerca de ellos, que se basa en las directrices de las Naciones Unidas sobre comunicación inclusiva. La guía se publicó en tres idiomas: inglés, rumano y ruso.

22. En Kirguistán, la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH siguió abogando por una legislación integral contra la discriminación y prestando apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en esta cuestión. También siguió apoyando al Gobierno en la aplicación del Concepto para el Desarrollo de la Identidad Cívica Kirguisa (*Kyrgyz Jarany*), el fomento de la capacidad de los representantes de las comunidades multiétnicas locales y de los órganos de la administración autónoma local para garantizar su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones, y la elaboración y aplicación de programas de capacitación destinados a agentes de policía sobre los derechos de las minorías y la prevención de conflictos en comunidades multiétnicas y multirreligiosas.

23. Varios procedimientos especiales han manifestado su preocupación por las tensiones en la provincia autónoma del Alto Badajshán, donde se denuncia el uso de la fuerza letal y excesiva contra manifestantes que acuden a protestas, tras las cuales se producen prolongados cortes de Internet y la minoría pamiri es objeto de ataques violentos y amenazas, así como de detención arbitraria y acoso<sup>24</sup>. En sus observaciones finales aprobadas en abril, el Comité

<sup>22</sup> Véase <https://www.genevapeaceweek.ch/en/programme/schedule/how-can-early-warning-systems-in-africa-address-inequalities-and-build-trust-with-human-rights-at-the-center-a-peer-to-peer-exchange>.

<sup>23</sup> A/78/195, párrs. 21 a 37, 86 y 88.

<sup>24</sup> Véanse las comunicaciones TJK 1/2022, TJK 2/2022, TJK 3/2022 y TJK 5/2022, que pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>.

para la Eliminación de la Discriminación Racial recomendó a Tayikistán que adoptara todas las medidas necesarias para evitar el recrudecimiento de la violencia en la provincia autónoma del Alto Badajshán, entre otros medios atendiendo las reivindicaciones de la minoría pamiri, y que aplicara medidas de prevención de los conflictos que se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas medidas para proteger a la minoría pamiri<sup>25</sup>. También se hicieron eco de estas recomendaciones la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, que visitaron Tayikistán en abril<sup>26</sup> y octubre<sup>27</sup>, respectivamente.

24. En Tayikistán, la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH brindó apoyo a la elaboración de la Estrategia Nacional de Derechos Humanos y a los debates públicos al respecto. La Estrategia, en cuyo marco se trataban, entre otras cosas, cuestiones de igualdad y no discriminación, como la protección de las minorías<sup>28</sup>, fue aprobada por el Presidente en agosto de 2023.

25. En sus observaciones finales sobre Croacia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por las denuncias de discriminación racial contra miembros de las minorías romaní y serbia, especialmente en el empleo y la educación. Recomendó a Croacia que intensificara sus esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación racial asegurando la plena aplicación de la Ley contra la Discriminación, especialmente en el empleo y la educación, y organizando campañas de concienciación dirigidas a grupos vulnerables. El Comité pidió a Croacia que elaborara y aprobara leyes y otros instrumentos normativos que prohibieran explícitamente el perfilado racial, la violencia por motivos raciales y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden. También recomendó a Croacia que adoptara medidas eficaces para combatir la discriminación racial y el discurso de odio en el deporte<sup>29</sup>.

#### **D. Minorías y formas contemporáneas de esclavitud**

26. Tras la publicación del informe sobre las formas contemporáneas de la esclavitud que afectan a las personas pertenecientes a minorías, en 2022<sup>30</sup>, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud fue invitado a numerosos eventos centrados en las minorías uigur y tibetana, en los que siguió defendiendo sus derechos.

27. En el informe sobre su visita a Costa Rica, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud se mostró preocupado por la situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes, ya que se veían afectados de forma desproporcionada por la pobreza, exacerbada por la desigualdad y las formas interseccionales de discriminación<sup>31</sup>.

28. En el informe sobre su visita a Mauritania, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud manifestó su preocupación por las personas pertenecientes a las comunidades mauritanas negras y a la comunidad hartani, que sufrían discriminación en su acceso a la educación, la representación política, el registro civil, la tierra y el mercado laboral. Señaló que esa privación sistemática de derechos exponía a esos grupos al trabajo forzoso, la explotación laboral y otras formas contemporáneas de esclavitud<sup>32</sup>.

29. Al finalizar su visita al Canadá, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud destacó la existencia de formas interseccionales de discriminación en el acceso a un trabajo decente y a los servicios sociales, así como el porcentaje desproporcionado en sistemas de acogida y centros penitenciarios de personas

<sup>25</sup> CERD/C/TJK/CO/12-13, párrs. 13 y 14.

<sup>26</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/un-expert-urges-tajikistan-leave-past-behind-and-uphold-freedom-religion-and>.

<sup>27</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/10/tajikistan-un-expert-commends-progress-calls-greater-effort-ensure-rights>.

<sup>28</sup> Véase <https://tajikistan.un.org/en/245071-united-nations-supports-discussion-human-rights-strategy-implementation>.

<sup>29</sup> CERD/C/HRV/CO/9-14, párrs. 7, 8, 16 y 18.

<sup>30</sup> A/HRC/51/26.

<sup>31</sup> A/HRC/54/30/Add.1, párr. 33.

<sup>32</sup> A/HRC/54/30/Add.2, párrs. 45 a 62.

afrodescendientes y pertenecientes a Pueblos Indígenas, incluidas las comunidades de Primeras Naciones, métis e inuit, lo cual las hacía más vulnerables a las formas contemporáneas de la esclavitud<sup>33</sup>.

## E. Derechos humanos de las personas afrodescendientes

30. De conformidad con la resolución 47/21<sup>34</sup> del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH ha designado asesores regionales contra la discriminación racial en algunas de sus oficinas regionales. Estos asesores, establecidos en Bangkok, Beirut, Bruselas, Pretoria y Santiago, proporcionan asesoramiento temático sobre cuestiones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a los Gobiernos, a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a las partes interesadas nacionales. También llevan a cabo actividades de seguimiento, recopilación de información y elaboración de informes sobre cuestiones de discriminación racial y justicia racial.

31. En marzo, el ACNUDH respaldó la puesta en marcha de la Red Regional para el Desarrollo y la Lucha contra el Racismo en Oriente Medio y el Norte de África, que inicialmente contaba con 34 miembros, entre los que había particulares y representantes de organizaciones de la sociedad civil y otras redes de Argelia, Comoras, Djibouti, Egipto, el Iraq, Jordania, Libia, Mauritania, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina, incluidos activistas afrodescendientes<sup>35</sup>.

32. En octubre, el Alto Comisionado publicó un nuevo informe sobre la justicia y la igualdad raciales<sup>36</sup>. El informe ponía el foco en el derecho de los afrodescendientes a participar en la vida pública, al tiempo que señalaba que la aplicación efectiva de ese derecho era esencial para asegurarse de que al tomar decisiones se tuvieran en cuenta las experiencias de vida y conocimientos de estas personas y que se trataba de una condición *sine qua non* para lograr un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales. El Alto Comisionado pidió a los Estados que mostraran una mayor voluntad política y que adoptaran para ello medidas concretas y especiales para hacer efectivos todos los componentes del derecho de los afrodescendientes a participar en la vida pública.

33. En sus observaciones finales sobre el Uruguay, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se mostró preocupado por la persistente discriminación estructural contra la población afrodescendiente. Le preocupaba además la persistente brecha que afectaba a la población afrodescendiente en cuanto al acceso a los servicios de salud, así como a la seguridad social y la vivienda digna. El Comité recomendó al Uruguay que ejecutara un programa adecuado de políticas especiales basado en el enfoque de la interseccionalidad para continuar mejorando las condiciones de vida y la situación socioeconómica de las personas afrodescendientes. Además, le recomendó que tomara medidas concretas para abordar los estereotipos y representaciones negativas de las religiones y creencias de la población afrodescendiente y proteger su derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión<sup>37</sup>.

## F. Derechos humanos de las comunidades romaníes

34. En 2023, el ACNUDH siguió promoviendo la aplicación de las recomendaciones del informe de 2015 de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías titulado “Estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo”<sup>38</sup>. En marzo, el ACNUDH llevó a cabo una misión en el Brasil, entre otras cosas con el objetivo de debatir medidas

<sup>33</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/slavery/sr/statements/eom-statement-canada-sr-slavery-2023-09-06.pdf>.

<sup>34</sup> Véase también [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/racism/ES-2023\\_08-Guidance\\_Note\\_Public\\_Participation.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/racism/ES-2023_08-Guidance_Note_Public_Participation.pdf).

<sup>35</sup> Véase <https://www.youtube.com/watch?v=pjPX7McLKZY> (en árabe).

<sup>36</sup> A/HRC/54/66.

<sup>37</sup> CERD/C/URY/CO/24-26, párrs. 25 y 26.

<sup>38</sup> A/HRC/29/24.

encaminadas a mejorar la información sobre la situación de los derechos humanos de los romaníes. En mayo, convocó una reunión mundial sobre los romaníes y la memorialización en las Américas, celebrada en la Universidad para la Paz, en Costa Rica, en formato presencial e híbrido<sup>39</sup>, con el fin de dar seguimiento a la reunión mundial que tuvo lugar en Ginebra en septiembre de 2022 sobre los romaníes y la memorialización<sup>40</sup>. Para dar continuidad a la reunión de mayo, se acordaron varias medidas: en primer lugar, se puso en marcha un proceso de elaboración, gracias a la microfinanciación colectiva, de un mapa de los lugares de la memoria romaní en las Américas, que se presentará a principios de 2024. En segundo lugar, se iniciaron los preparativos para la conmemoración del 80º aniversario del Holocausto romaní, que se materializará en una serie de eventos en Auschwitz-Birkenau y en todo el mundo los días 2 y 3 de agosto de 2024.

35. En agosto, la Oficina Regional para América del Sur del ACNUDH participó en una audiencia pública celebrada en el Brasil sobre una propuesta de Estatuto del Pueblo Romaní, promovida por la Comisión de Derechos Humanos, Minorías e Igualdad Racial del Congreso. El ACNUDH destacó la importancia de proteger los derechos del pueblo romaní, así como la pertinencia de reforzar un enfoque interseccional del marco normativo que protege sus derechos.

36. En Serbia, el ACNUDH participó en noviembre en la 13ª reunión de la Red de Asuntos Romaníes, que se centró en los servicios de protección social sostenibles dentro de la comunidad y en las políticas inclusivas en el ámbito local. En colaboración con el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social y la Conferencia Permanente de Ciudades y Municipios, el ACNUDH presentó algunos de los principales retos a los que se enfrenta la comunidad romaní. Los representantes de unidades de los gobiernos autónomos locales acogieron con especial satisfacción los esfuerzos del ACNUDH y subrayaron una vez más la importancia de aplicar el principio de no dejar a nadie atrás<sup>41</sup> en el ámbito local.

37. En la República de Moldova, el ACNUDH siguió apoyando el sistema de mediadores de la comunidad romaní que se puso en marcha en la región de Transnistria en 2020. Con fondos proporcionados por el ACNUDH, los mediadores de la comunidad romaní han propiciado el acceso a la educación, la protección social, la atención sanitaria, el empleo, la vivienda y otros derechos humanos a unos 400 romaníes que viven en seis localidades con una gran densidad de población romaní en la región de Transnistria. El ACNUDH también facilitó la elaboración del Marco de Derechos Humanos en la Región de Transnistria, que trata cuestiones relativas a los derechos humanos de los romaníes y presta apoyo a la red de mediadores de la comunidad romaní.

38. En sus observaciones finales sobre Croacia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación, entre otras cosas, por la extrema pobreza y las precarias condiciones de vida a las que se enfrentaban los romaníes, los bajos índices de asistencia a la escuela secundaria y altos índices de abandono escolar entre los niños romaníes, la persistencia de la educación segregada de los niños romaníes, especialmente en el condado de Medimurje, y el porcentaje de romaníes cubiertos por el régimen de seguro médico obligatorio, que es menor en comparación con otros grupos. El Comité recomendó a Croacia que intensificara sus esfuerzos para poner fin a la pobreza extrema entre los romaníes, pusiera fin a la segregación *de facto* en las escuelas y redoblara los esfuerzos para garantizar el acceso de los niños romaníes a una educación de calidad e inclusiva, e incrementara los esfuerzos para garantizar que los romaníes, en particular las mujeres romaníes, tuvieran acceso a una atención sanitaria adecuada, en especial en lo que respectaba a la salud sexual y reproductiva<sup>42</sup>.

39. En sus observaciones finales sobre Italia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reiteró su preocupación por la discriminación estructural persistente y

<sup>39</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/issues-focus/Concept-Note-Memorialization-anti-Gypsyism-in-the-Americas.pdf>.

<sup>40</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/Roma-Memorialization-Geneva-Roundtable-2023-Outcome-Document.pdf>.

<sup>41</sup> Véase <https://serbia.un.org/en/200842-tool-introduction-%E2%80%98leave-no-one-behind%E2%80%99-principle-legislative-and-strategic-acts-republic>.

<sup>42</sup> CERD/C/HRV/CO/9-14, párrs. 21 y 22.

generalizada contra las comunidades romaní, sinti y camminanti, que seguían sufriendo exclusión social y marginación. El Comité instó a Italia a que velara por la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de los Romaníes, los Sinti y los Camminanti (2021-2030), a que adoptara medidas apropiadas y efectivas para poner fin a la segregación en materia de vivienda y a que evitara los desalojos forzosos de las comunidades romaní, sinti y camminanti<sup>43</sup>.

## G. Discurso de odio contra las minorías

40. A petición de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, el Consejo de Derechos Humanos celebró, el 11 de julio de 2023, un debate urgente para debatir el alarmante aumento de actos premeditados y públicos de odio religioso que queda de manifiesto en la profanación recurrente del Sagrado Corán en algunos países de Europa y de otros continentes<sup>44</sup>. El Alto Comisionado señaló que esos actos provocadores eran “manifestaciones de una falta de respeto absoluta”, además de “ofensivos, irresponsables y [...] negativos”<sup>45</sup>. También destacó que los líderes políticos y religiosos desempeñaban una función de especial importancia en cuanto a denunciar con claridad, firmeza y prontitud la falta de respeto y la intolerancia, y debían asimismo dejar claro que la violencia no podía justificarse aduciendo la existencia de provocaciones previas, ya fueran reales o percibidas. Recordó que las restricciones del derecho a la libertad de expresión debían ser una excepción. El discurso de odio contra personas o grupos debía ser contrarrestado activamente por todas las autoridades responsables, las figuras influyentes y el sector privado a través del diálogo, la educación, la concienciación y el compromiso interconfesional e intercomunitario, así como mediante otras herramientas de política pública<sup>46</sup>.

41. De conformidad con la resolución 53/1 del Consejo de Derechos Humanos, el 5 de octubre de 2023, el Alto Comisionado presentó un informe verbal actualizado sobre los factores impulsores y las causas fundamentales del odio religioso que constituía incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Subrayó que esos actos habían tenido un profundo impacto personal para millones de personas y comunidades, ya que habían incidido de lleno en su identidad y valores<sup>47</sup>. El Alto Comisionado también advirtió que los esfuerzos realizados por los Estados para combatir el odio religioso en sus leyes y políticas debían concebirse con sumo cuidado, empleando para ello medidas proporcionadas que se aplicaran con igualdad. Destacó que el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia<sup>48</sup>, la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio<sup>49</sup> y el marco Fe para los Derechos<sup>50</sup> podrían ayudar a manejar las situaciones en que existía una tenue línea entre la libertad de expresión y la incitación al odio, evaluando en cada caso la identidad y la intención del autor, el contexto, el contenido, la forma y el alcance del discurso y la probabilidad de que este dé lugar a acciones inmediatas contra sus destinatarios.

42. En octubre, el ACNUDH impartió dos sesiones de capacitación sobre la manera de combatir el discurso de odio para unos 50 agentes de policía de diversas partes de la República de Moldova, en el marco de un proyecto del Fondo para la Consolidación de la Paz. La capacitación tuvo lugar en el contexto de la modificación reciente de las

<sup>43</sup> CERD/C/ITA/CO/21, párrs. 14 y 15.

<sup>44</sup> Véase <https://hrcmeetings.ohchr.org/PresidencyBureau/BureauRegionalGroupsCorrespondence/Correspondence/Request%20from%20the%20OIC%20for%20an%20urgent%20debate.pdf>.

<sup>45</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/07/turk-calls-states-combat-weaponization-religious-differences>.

<sup>46</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/news/2023/07/high-commissioner-human-rights-tells-urgent-debate-human-rights-council-speech-and>.

<sup>47</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2023/10/religious-hatred-turk-urges-renewed-social-contract-based-trust-and>.

<sup>48</sup> Véanse A/HRC/22/17/Add.4, apéndice, y <https://www.ohchr.org/en/documents/outcome-documents/rabat-plan-action>.

<sup>49</sup> Véase <https://www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml>.

<sup>50</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/faith-for-rights>.

disposiciones jurídicas sobre incitación al odio y discriminación, y de la solicitud por parte de las autoridades moldavas de apoyo para la aplicación de esas nuevas disposiciones a la luz de las obligaciones del país en materia de derecho internacional de los derechos humanos.

43. En diciembre, la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio, el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias emitieron una declaración conjunta en la que pidieron a todas las partes interesadas, incluidos los Estados, los medios de comunicación, los medios sociales, las empresas tecnológicas y las universidades, que reaccionaran ante las denuncias constantes y generalizadas de incidentes que reflejaban odio antisemita e islamófobo en países de todo el mundo de manera inmediata y en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos. Manifestaron su especial alarma por el hecho de que los actos de acoso, intimidación, violencia e incitación al odio por motivos de religión o creencias en todo el mundo hubieran aumentado considerablemente en los últimos meses y se hubieran disparado hasta niveles inquietantes en las últimas semanas. En algunos países, las autoridades nacionales y las organizaciones de la sociedad civil habían informado de un drástico incremento de los incidentes islamófobos y antisemitas. Otras comunidades de minorías religiosas también estaban experimentando una situación de inseguridad grave y sin precedentes. La Asesora Especial y la Relatora Especial pidieron a todas las partes interesadas que alzarán urgentemente su voz contra el aumento del antisemitismo y la islamofobia, y que se solidarizaran con todas las personas y comunidades afectadas. Las empresas de medios sociales debían actuar con decisión contra el discurso de odio y la incitación a la violencia, la discriminación y la hostilidad religiosas en Internet<sup>51</sup>.

44. En sus observaciones finales sobre Italia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por que en los medios de comunicación y en Internet se siguiera utilizando y normalizando cada vez más el discurso de odio racista contra las personas pertenecientes a minorías étnicas, y por que algunos políticos y otros altos cargos públicos recurrieran a un discurso político racista contra las personas pertenecientes a minorías étnicas, en particular los romaníes, los sintis, los camminanti y los africanos y afrodescendientes. El Comité se mostró preocupado porque el creciente uso de discursos racistas en los debates públicos estaba provocando la proliferación de incidentes de odio racista. Instó a Italia a que aplicara de manera efectiva su legislación en materia de lucha contra el discurso de odio y la incitación a la discriminación racial, y a que asegurara que se investigaran de manera efectiva todos los casos de discurso de odio y de que se castigara a los culpables, independientemente del cargo que ocuparan. El Comité también expresó su preocupación por que siguieran produciéndose actos racistas, incluidas agresiones físicas y verbales contra atletas afrodescendientes, durante eventos deportivos. Pidió a Italia que se investigaran todos los casos de abusos racistas en el deporte y se castigara a los autores<sup>52</sup>.

## H. Derechos económicos, sociales y culturales de las minorías

45. En septiembre, en el marco de su compromiso permanente con la economía basada en los derechos humanos, el ACNUDH apoyó la capacitación de 30 responsables de presupuestos comunitarios de tres localidades (Turbi, Laisamis y Sagante) del condado de Marsabit, en el norte de Kenya. La capacitación se centró en un enfoque basado en los derechos humanos para la elaboración de presupuestos y se llevó a cabo en colaboración con organizaciones locales de la sociedad civil y funcionarios de la administración del condado. La capacitación dotó a los responsables de presupuestos comunitarios de los conocimientos y habilidades necesarios para mejorar la participación de la comunidad en el proceso de elaboración del presupuesto del condado, de forma que se promoviera la efectividad de los derechos económicos, sociales y de otra índole, prestando especial atención a los grupos más vulnerables y minoritarios.

46. En noviembre, el ACNUDH participó en una mesa redonda titulada “Promoción de la prevención de conflictos mediante la inclusión socioeconómica de las minorías”, organizada

<sup>51</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2023/12/un-special-adviser-prevention-genocide-high-representative-united-nations>.

<sup>52</sup> CERD/C/ITA/CO/21, párrs. 12, 13, 28 y 29.

conjuntamente por la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El objetivo de la mesa redonda, dedicada a las recomendaciones sobre la participación efectiva de las minorías nacionales en la vida social y económica recientemente publicadas por el Alto Comisionado de la OSCE, era fomentar la participación efectiva de las minorías en la vida social y económica como estrategia clave para la prevención de conflictos.

47. El tema del 16º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, celebrado en Ginebra del 30 de noviembre al 1 de diciembre, fue “Las minorías y las sociedades cohesionadas: igualdad, inclusión social y participación socioeconómica”<sup>53</sup>. El objetivo del Foro era abordar los numerosos retos a los que se enfrentan las comunidades minoritarias en todo el mundo, prestando especial atención a los medios para fortalecer su participación socioeconómica y garantizar la igualdad y la inclusión social. En el Foro se señalaron y analizaron oportunidades, prácticas e iniciativas para reforzar la inclusión de las minorías de conformidad con los principios y derechos consagrados en la Declaración y otros instrumentos internacionales pertinentes.

48. Durante el 16º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías, el ACNUDH celebró un evento paralelo titulado “Legislación integral contra la discriminación: un recurso para acabar con la exclusión y dar voz a las minorías”. El propósito del evento paralelo era dar visibilidad a la guía práctica sobre la elaboración de legislación integral contra la discriminación<sup>54</sup> y exponer cómo podría contribuir a la lucha contra las múltiples formas de discriminación, incluida la discriminación basada en la ascendencia, y examinar maneras de lograr sociedades más cohesionadas a través de la justicia social. En el evento paralelo se ofrecieron ejemplos prácticos que podrían ayudar a parlamentarios, responsables de formular políticas y defensores de los derechos humanos a respaldar y elaborar una legislación contra la discriminación compatible con las normas de derecho internacional de los derechos humanos.

49. En sus observaciones finales sobre Namibia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por el hecho de que, según los datos recientes sobre pobreza multidimensional facilitados por la Oficina de Estadística de Namibia, los niveles de pobreza entre los miembros de los grupos lingüísticos khoisan y otjiherero duplicaban los de las comunidades cuyo idioma principal era de origen europeo. También se mostró preocupado por que en las políticas y los programas de desarrollo del país no se abordaran eficazmente las disparidades socioeconómicas entre todos los grupos étnicos ni se tuvieran en cuenta los efectos adversos de las formas interseccionales de discriminación en el disfrute de los derechos económicos y sociales. El Comité recomendó a Namibia que recopilara información desglosada que permitiera comparar los progresos logrados en cuanto a la aplicación de medidas especiales para acabar con las disparidades, y que adoptara un enfoque que tuviera en cuenta las cuestiones de género a fin de combatir las formas interseccionales de discriminación<sup>55</sup>.

## I. Empoderamiento y participación

50. Como parte integrante de la labor realizada por el ACNUDH para la incorporación de las cuestiones relativas a las minorías y para el fomento de la capacidad de los defensores de los derechos de las minorías, el Programa de Becas para las Minorías (1 de noviembre a 1 de diciembre de 2023) —que cuenta con tres componentes lingüísticos, en inglés, ruso y árabe— proporcionó a 14 mujeres y 11 hombres de 22 países un conocimiento profundo de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y reforzó sus capacidades de promoción de modo para permitirles utilizar mejor las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos. Entre las actividades más destacadas de 2023 figuró un curso de capacitación preparatorio de una semana de duración en Estrasburgo (Francia),

<sup>53</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/events/forums/2023/sixteenth-session-forum-minority-issues>.

<sup>54</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>.

<sup>55</sup> CERD/C/NAM/CO/16-18, párrs. 20 y 21.

organizado en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Estrasburgo, el Consejo de Europa y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con el fin de proporcionar a los becarios una perspectiva regional y un mejor conocimiento de la promoción y protección de los derechos de las minorías a través del marco regional europeo de derechos humanos. Seis investigadores superiores becados, que en su día fueron becarios del Programa de Becas para Minorías, colaboraron en la coordinación del Programa. Además, desde que se puso en marcha el programa, 34 becarios de años anteriores han accedido a puestos de investigador superior becado en diversas oficinas nacionales y regionales del ACNUDH, equipos de las Naciones Unidas en los países y operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en 29 lugares repartidos por todas las regiones.

51. En la República de Moldova, el ACNUDH creó una plataforma de la sociedad civil para promover los derechos humanos y la cohesión social en el país, incluida la región de Transnistria. La plataforma también contó con la participación de representantes de minorías en programas de fomento de la capacidad. Además, el ACNUDH contribuyó a la modificación del reglamento nacional sobre la participación pública en el proceso de adopción de decisiones en el Ministerio de Trabajo y Protección Social a fin de garantizar la participación efectiva e inclusiva de todos, incluidas las minorías.

52. También en la República de Moldova, el ACNUDH, en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, volvió a poner en marcha el Programa de Pasantías para la Diversidad, destinado a grupos infrarrepresentados y vulnerables del país. Siete representantes de minorías étnicas, seleccionados mediante un proceso competitivo, contribuyeron a la labor del ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

53. En sus observaciones finales sobre Turkmenistán, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reiteró su preocupación por la insuficiente representación de las minorías étnicas en las instituciones públicas y en los órganos electivos a nivel nacional y local. El Comité recomendó a Turkmenistán que adoptara medidas eficaces para garantizar la representación justa y equitativa de las minorías étnicas, incluidas las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, en los órganos públicos encargados de la adopción de decisiones y en la administración pública<sup>56</sup>.

54. En sus observaciones finales sobre los Estados Unidos de América, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por el aumento del número de iniciativas legislativas y de prácticas que limitaban el ejercicio del derecho de voto, que, entre otras cosas, tenían unos efectos desproporcionados sobre las minorías raciales y étnicas<sup>57</sup>. El Comité pidió a los Estados Unidos de América que se aseguraran de que las líneas de los distritos electorales fueran trazadas por comisiones no partidistas que estuvieran sujetas a un sistema de control, y que esas líneas no tuvieran el propósito o el efecto de denegar o restringir el derecho de voto sobre la base de motivos discriminatorios desde el punto de vista racial<sup>58</sup>.

## J. Minorías lingüísticas

55. La misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania expresó su preocupación por Ley de Minorías (Comunidades) Nacionales de Ucrania, aprobada por el Parlamento de Ucrania en diciembre de 2022, por la que se limitó el uso de las lenguas de las minorías nacionales en diversos ámbitos y se restringieron determinados derechos de las minorías

<sup>56</sup> CERD/C/TKM/CO/12-13, párrs. 23 y 24.

<sup>57</sup> Véase también el documento de sesión del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden, que puede consultarse en [https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/A\\_HRC\\_54\\_CRP.7.docx](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session54/A_HRC_54_CRP.7.docx), párrs. 115 a 117.

<sup>58</sup> CCPR/C/USA/CO/5, párrs. 64 y 65.

“pertenecientes al Estado agresor”<sup>59</sup>. En su dictamen sobre la ley emitido el 12 de junio de 2023, la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) se hizo eco de esas preocupaciones y formuló recomendaciones específicas a las autoridades ucranianas para que ajustaran la ley a las normas internacionales<sup>60</sup>.

56. En septiembre de 2023, el Parlamento de Ucrania aprobó una serie de enmiendas a esa ley<sup>61</sup>. Si bien se aplicaron algunas de las recomendaciones formuladas por la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y la Comisión de Venecia, la mayoría de ellas no se pusieron en práctica, como las relativas a la gobernanza y los servicios públicos, las elecciones y los referendos, la educación, las actividades culturales y los eventos deportivos. Además, dos disposiciones suspenden algunos derechos de las minorías que “identifican su afiliación por origen étnico” con un “Estado agresor”, así como con “el idioma de un Estado agresor”. Algunas de esas restricciones parecen discriminatorias y, por lo tanto, no son conformes al artículo 18, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>62</sup>. En diciembre, el Parlamento de Ucrania aprobó una ley de aplicación de otras recomendaciones formuladas por la Comisión de Venecia<sup>63</sup>.

## K. Minorías, discriminación y apatridia

57. En junio, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin someterla a votación, la resolución 53/16, titulada “El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos en materia de nacionalidad en la legislación y en la práctica”, en la que reconoce que la mayoría de las poblaciones apátridas conocidas en el mundo están formadas por personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y que las leyes, políticas y prácticas discriminatorias en materia de nacionalidad son una de las principales causas de apatridia. El Consejo exhortaba a los Estados, entre otras cosas, a que revisaran las leyes, políticas y prácticas que pudieran causar apatridia y a que colaboraran de forma directa con las personas afectadas para identificar dificultades y encontrar soluciones. También exhortaba a los Estados a que velaran por que todas las personas, incluidas las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las personas indígenas, las personas de ascendencia africana y las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, cuyos derechos relacionados con la nacionalidad hubieran sido vulnerados dispusieran de recursos efectivos y apropiados, como la restitución de la nacionalidad y la entrega oportuna de pruebas documentales de la nacionalidad por parte del Estado responsable de la vulneración.

58. El ACNUDH en Macedonia del Norte prestó apoyo a la Coordinadora Residente de las Naciones Unidas y al ACNUR a fin de ayudar a las autoridades en sus esfuerzos para abordar la situación de apatridia en el país, que afectaba predominantemente a los romaníes y a otras minorías étnicas. Como consecuencia de ello, en junio se enmendó la Ley del Registro Civil para conceder a todos los niños nacidos en Macedonia del Norte el derecho a la inscripción inmediata en el registro de nacimientos, independientemente de la ciudadanía o condición personal de los progenitores, lo que reduce el riesgo de apatridia<sup>64</sup>.

59. En octubre, el ACNUDH participó en una mesa redonda regional para Asia Sudoriental sobre el registro civil, la documentación de la identidad jurídica y la prevención de la apatridia. La mesa redonda fue organizada conjuntamente por el Gobierno de Viet Nam y la Oficina Regional para Asia y el Pacífico del ACNUR. Durante el evento, funcionarios

<sup>59</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/report-human-rights-situation-ukraine-1-august-2022-31-january-2023>, párr. 114.

<sup>60</sup> Véase [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD\(2023\)021-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/default.aspx?pdffile=CDL-AD(2023)021-e).

<sup>61</sup> Ucrania, proyecto de ley núm. 9610 por el que se modifica la Ley de Minorías (Comunidades) Nacionales de Ucrania con respecto a algunas cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos y libertades de las personas pertenecientes a las minorías (comunidades) nacionales de Ucrania.

<sup>62</sup> Véase el documento de sesión del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023, que puede consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/sessions-regular/session55/advance-versions/a-hrc-55-crp-2-en.pdf>, párrs. 90 y 91. Véase también <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/interactive-dialogue-oral-update-ukraine-19-12-2023>.

<sup>63</sup> El ACNUDH aún no ha analizado las repercusiones de la ley.

<sup>64</sup> Véase <https://www.refworld.org/docid/64e5c8b54.html>.

de países de Asia Sudoriental pusieron en común sus experiencias prácticas a la hora de identificar y atender las situaciones de apatridia como elemento esencial de sus estrategias nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y “no dejar a nadie atrás”. Los funcionarios, entre otras cosas, expusieron soluciones nacionales eficaces para las poblaciones destinatarias, como las comunidades pobres y marginadas o las minorías étnicas.

60. En sus observaciones finales sobre Italia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial manifestó su preocupación por el número de apátridas en el país, entre ellos miembros de las comunidades romaní, sinti y camminanti, y por la falta de un plan nacional de reducción de la apatridia. El Comité recomendó a Italia que adoptara las medidas necesarias para prevenir y reducir la apatridia en el país, también entre las comunidades romaní, sinti y camminanti, y a que velara por una promoción y protección adecuadas de los derechos de los apátridas. Asimismo, le recomendó que perfeccionara su procedimiento de identificación de los apátridas y las medidas destinadas a protegerlos, lo que podía incluir, por ejemplo, la adopción de un marco jurídico integral sobre la determinación de la apatridia y la protección de los apátridas y la elaboración de un plan nacional de reducción de la apatridia<sup>65</sup>.

61. En sus observaciones finales sobre Kuwait, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por las medidas y las prácticas discriminatorias contra los bidún, el pueblo apátrida del país. Pidió a Kuwait que velara por que nadie fuera apátrida ni siguiera siéndolo, y que brindara una protección plena contra la discriminación en todos los ámbitos a los bidún y a otros apátridas que residían en el país<sup>66</sup>.

## **L. Minorías religiosas o de creencias y entidades de carácter confesional**

62. En julio de 2022 y octubre de 2023, el Comité de Derechos Humanos aprobó dictámenes sobre tres comunicaciones individuales, en los que consideró que Tayikistán y la Federación de Rusia, respectivamente, habían vulnerado los derechos de Testigos de Jehová, minoría religiosa en ambos países. En los tres casos<sup>67</sup>, el Comité consideró que se habían vulnerado los derechos de los autores a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de asociación.

63. En septiembre, el ACNUDH, junto con las organizaciones no gubernamentales Helping Hands Foundation, Al Baraem Association y VIVAT International, celebró un evento paralelo durante el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la adopción de un enfoque basado en la iniciativa Fe para los Derechos con miras a promover una paz sostenible. Destacó el objetivo de fomentar sociedades pacíficas que defiendan la dignidad humana y la igualdad para todos, incluidos los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías religiosas o de creencias<sup>68</sup>. El ACNUDH también observó que las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se referían cada vez más a la necesidad de colaborar con los agentes confesionales, entre otras cosas a través del marco de Fe para los Derechos, con el fin de ocuparse de los ámbitos en los que era necesario tender puentes entre la religión y los derechos de las mujeres. Los participantes recomendaron contrarrestar el odio religioso contra las minorías y evitar la instrumentalización de las religiones y creencias y de sus seguidores con fines electorales o para obtener beneficios políticos.

64. En 2023, misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania siguió documentando las limitaciones impuestas a la libertad de religión o de creencias de múltiples comunidades religiosas de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), ocupadas temporalmente por la Federación de Rusia (Crimea)<sup>69</sup>, que continuaron

<sup>65</sup> CERD/C/ITA/CO/21, párrs. 22 y 23.

<sup>66</sup> CCPR/C/KWT/CO/4, párrs. 12 y 13.

<sup>67</sup> *Adyrkhayev y otros c. Tayikistán* (CCPR/C/135/D/2483/2014), *Pavlenko y otros c. la Federación de Rusia* (CCPR/C/139/D/2765/2016) y *Yurlov y otros c. la Federación de Rusia* (CCPR/C/139/D/2925/2017).

<sup>68</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/faith-for-rights>.

<sup>69</sup> Resolución 74/168 de la Asamblea General.

siendo perseguidas en aplicación de una prohibición amplia y mal definida de las actividades de proselitismo con arreglo a la legislación de la Federación de Rusia. Todas las congregaciones del grupo religioso de los Testigos de Jehová en Crimea siguieron sometidas a una prohibición general por considerarse organizaciones extremistas<sup>70</sup>.

65. El ACNUDH también expresó su preocupación por el hecho de que el Gobierno de Ucrania y las autoridades locales hubieran adoptado varias medidas contra la Iglesia Ortodoxa Ucraniana, incluida la rescisión por parte del Ministerio de Cultura y Política Informativa del contrato de arrendamiento del Monasterio de las Cuevas de Kyiv, de propiedad estatal, alegando que se habían vulnerado las condiciones del acuerdo<sup>71</sup>.

66. En sus observaciones finales sobre la República Islámica del Irán, el Comité de Derechos Humanos reiteró su preocupación por las numerosas informaciones que indicaban que miembros de minorías religiosas habían sido víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas con la aquiescencia del Estado, por ejemplo discriminación, detención arbitraria, tortura, acoso y confiscación de bienes, únicamente por practicar su fe. El Comité se mostró preocupado por la tipificación como delito de la blasfemia y por el hecho de que la apostasía siguiera siendo punible con la pena de muerte. Expresó su preocupación por las violaciones de derechos y la discriminación continuas y sistemáticas contra la minoría religiosa bahaí. Recomendó al Estado parte que garantizara el respeto del derecho a la libertad de religión o de creencias, en particular velando por que la legislación y las prácticas se ajustaran al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>72</sup>.

## M. Recopilación de datos

67. En la República de Moldova, el ACNUDH aportó sus conocimientos especializados a las consultas públicas celebradas con respecto a los cuestionarios para el próximo censo de población y vivienda que se llevará a cabo en 2024, organizadas por la Oficina Nacional de Estadística. A raíz de ello, los aspectos relacionados con el origen étnico y el idioma quedaron mejor reflejados en los cuestionarios. En particular, las personas pertenecientes a minorías podrán indicar la pertenencia a más de un grupo étnico o una combinación de grupos étnicos, y las lenguas de señas se considerarán lenguas minoritarias.

68. En septiembre, dando continuidad al apoyo prestado por el ACNUDH al Gobierno de Serbia en el ámbito de la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento respecto de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las destinadas específicamente a promover y proteger los derechos de las minorías, se inició el proceso de adaptación al país de la Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones. En el taller sobre el uso de esa base de datos participaron más de 30 personas del mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y puntos focales de derechos humanos.

## IV. Red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías

69. La red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías<sup>73</sup> siguió proporcionando una plataforma para abordar, mediante la concienciación, la promoción y la creación de capacidad, cuestiones de discriminación racial y protección de las minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas, también en lo que respecta a formas múltiples e interseccionales de discriminación. La red agrupa a una serie de departamentos, organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas que han designado

<sup>70</sup> Véanse <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/coiukraine/23-10-04-OHCHR-36th-periodic-report-ukraine-en.pdf>, párr. 119, y A/HRC/44/21, párr. 35.

<sup>71</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/coiukraine/23-10-04-OHCHR-36th-periodic-report-ukraine-en.pdf>, párr. 114 (y nota al pie 89).

<sup>72</sup> CCPR/C/IRN/CO/4, párrs. 47 y 48.

<sup>73</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/minorities/un-network-racial-discrimination-and-protection-minorities>.

puntos focales para este fin. El ACNUDH ocupa la copresidencia permanente de la red. La copresidencia en 2023 fue ejercida por la Oficina de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio.

70. De conformidad con las decisiones adoptadas en la reunión de alto nivel de la red celebrada en febrero, se elaboraron dos documentos oficiosos: uno sobre posibles opciones para hacer frente a la discriminación racial y promover la protección de las minorías en la paz y la seguridad, incluida la prevención, y otro sobre posibles opciones para la participación de la sociedad civil en la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías.

71. En marzo comenzó a reunirse el subgrupo de la red dedicado a las personas afrodescendientes, en el que participó un equipo de base del UNFPA, el PNUD y ONU-Mujeres. El subgrupo empezó a trabajar en un módulo de capacitación sobre la manera de combatir el racismo en la elaboración de programas, con vistas tanto a impartir programas de capacitación a partir de finales de 2023 como a crear un modelo para un futuro programa de capacitación a escala de todo el sistema.

72. La red celebró una reunión plenaria en mayo, en la que participaron alrededor de 50 miembros. En la reunión se escucharon las presentaciones, entre otros, del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, relativa a la propuesta que presentó en marzo de 2023 de una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las minorías; un representante del sector empresarial, relativa a la labor realizada por el sector privado en materia de diversidad e inclusión; y los equipos de las Naciones Unidas en el Camerún y Panamá, relativa a las actividades financiadas por el ACNUDH para abordar la discriminación racial y la protección de las minorías.

73. La red colaboró estrechamente con los expertos del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, de reciente creación, con el fin de establecer posibles puntos de entrada para que la red apoyara al Foro Permanente en el cumplimiento de su mandato.

74. En septiembre, la red organizó una serie de comunidades de práctica destinadas a los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países, centradas en las cuestiones de las minorías y la apatridia, las formas interseccionales de discriminación, la lucha contra el racismo y el discurso de odio. Gracias a las aportaciones de los equipos de las Naciones Unidas en los países, los participantes adquirieron conocimientos sobre buenas prácticas, en particular en cuanto a ámbitos de colaboración o herramientas estratégicas, en el contexto de la elaboración de políticas, la programación y la ejecución de proyectos, a escala nacional.

75. En su informe de 2023 al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías alentó a la red a que colaborara más estrechamente con el Foro sobre Cuestiones de las Minorías, en particular informando al Foro acerca de las actividades relacionadas con las minorías realizadas por cada uno de los organismos de las Naciones Unidas<sup>74</sup>.

## V. Conclusiones

76. **La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Sin embargo, el ACNUDH estima que aproximadamente dos terceras partes de los países del mundo carecen de una legislación integral contra la discriminación que contribuya a hacer realidad la promesa de igualdad en dignidad y derechos formulada hace 75 años en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En muchos de esos países, la sociedad está integrada por un amplio abanico de minorías, pero esa diversidad a menudo se percibe como un problema y no como una ventaja<sup>75</sup>.**

<sup>74</sup> A/HRC/52/27, párr. 78.

<sup>75</sup> Véase <https://hrmeetings.ohchr.org/HRCMechanisms/ForumMinority/SiteAssets/Pages/16th-session/VIDEO%20Opening%20Statement%20by%20Assistant%20Secretary-General%20for%20Human%20Rights.pdf>.

77. La diversidad no debería considerarse una amenaza, sino como una riqueza de nuestras sociedades. El reconocimiento de la diversidad empieza por la inclusión y la participación efectiva de las minorías. Varias declaraciones internacionales han reafirmado el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas a participar, en condiciones de igualdad y de manera efectiva, en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, así como a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo<sup>76</sup>.

78. Cuando las personas pertenecientes a minorías tienen acceso a la educación, un empleo y oportunidades de negocio, es menos probable que se sientan privadas de derechos, excluidas e invisibles. Se necesita una mayor acción concertada de todas las partes interesadas para acabar con la invisibilización de las minorías y lograr que todos los derechos humanos sean verdaderamente indisociables para todos, incluidas las minorías<sup>77</sup>.

79. La promoción de los derechos de las minorías requiere políticas y acciones con base empírica en ámbitos que van desde la prevención de conflictos hasta el desarrollo, entre otras cosas determinando las diferentes dimensiones de la exclusión y facilitando la recopilación, conforme a los derechos humanos, de datos relacionados con las minorías, por ejemplo, en los censos de población. La recopilación de datos desglosados es fundamental, entre otras cosas para detectar formas indirectas e interseccionales de discriminación y para determinar de forma adecuada medidas positivas y otras acciones necesarias<sup>78</sup>.

80. La lucha contra la discriminación y la desigualdad mediante la defensa de los derechos humanos debe ser el eje de todas las políticas, prestando especial atención a la protección y el aumento de la participación significativa de los grupos marginados, incluidas las minorías, el fortalecimiento del cumplimiento de los derechos humanos en todos los ámbitos y la creación de condiciones que permitan reducir las desigualdades. El informe del Secretario General “Nuestra Agenda Común” subraya que es necesario superar las desigualdades desestabilizadoras para hacer realidad las esperanzas de la humanidad de avanzar hacia un futuro más verde, mejor y más seguro<sup>79</sup>.

81. Uno de los mejores enfoques para combatir la desigualdad, que tiene un efecto desproporcionado en las personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes pertenecientes a minorías, consiste en la aprobación de leyes y marcos políticos integrales contra la discriminación. Para considerarse integral, la legislación contra la discriminación debe prohibir todas las formas de discriminación por todos los motivos reconocidos en el derecho internacional, en todos los ámbitos de la vida regulados por la ley, velar por la aplicación efectiva del derecho y prever medidas positivas para atajar la discriminación histórica o estructural<sup>80</sup>. Para garantizar una protección integral, la legislación de lucha contra la discriminación también debería velar por que se prohíban explícitamente las formas de discriminación múltiples, agravadas e interseccionales<sup>81</sup>.

<sup>76</sup> Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, art. 2; Declaración y Programa de Acción de Viena, cap. I, párr. 19; y Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos y sus 18 compromisos (A/HRC/40/58), anexo II, compromiso VI.

<sup>77</sup> Véase <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCMechanisms/ForumMinority/SiteAssets/Pages/16th-session/VIDEO%20Opening%20Statement%20by%20Assistant%20Secretary-General%20for%20Human%20Rights.pdf>.

<sup>78</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/Issues/Minorities/GuidanceNoteRacialDiscriminationMinorities.pdf>, párr. 23.

<sup>79</sup> Véase <https://www.un.org/es/content/common-agenda-report/assets/pdf/informe-nuestra-agenda-comun.pdf>.

<sup>80</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/protecting-minority-rights-practical-guide>.

<sup>81</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/30th-anniversary/2022-09-22/GuidanceNoteonIntersectionality.pdf>.

82. El ACNUDH, que ocupa la copresidencia permanente de la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, seguirá ocupándose de las cuestiones de la discriminación racial y la protección de las minorías nacionales o étnicas, lingüísticas y religiosas, incluidas las cuestiones vinculadas con las formas múltiples, agravadas e interseccionales de discriminación, promoviendo la incorporación e integración de los derechos de las minorías en todos los pilares y actividades de las Naciones Unidas.

83. Los mecanismos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la promoción de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. El ACNUDH seguirá apoyando y promoviendo su indispensable labor.

84. El ACNUDH también seguirá respaldando la participación de las minorías, incluidas las menos visibles, a través de su emblemático Programa de Becas para Minorías y su programa de becas superiores. El nuevo componente de interseccionalidad del programa de becas superiores promueve la diversidad y la inclusión al tiempo que hace frente a las formas persistentes y múltiples de discriminación. Para mantener esos programas y ampliar la labor sobre los derechos de las minorías, se necesitaría más ayuda financiera.

---